Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

EXPEDIENTE: 00122/ISE/2019/CA
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Andalucía se mueve con Europa

MEMORIA COMPLEMENTARIA

Se ha elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación del presente expediente implementándolo sobre el modelo de Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación del servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP, informados por la Asesoría Jurídica de la Agencia con fecha 15 de junio de 2018 (PL-110/18) y con fecha de 10 de julio de 2018 (PL-120/18), aprobado por la Dirección General el 11 de julio de 2018, si bien se han introducido las siguientes modificaciones:

- Adecuación en todo el clausulado y Anexos a la denominación actual de la Consejería de Educación y Deporte.
- Incorporación en el régimen jurídico específico de la cláusula 1, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo.
- Se han actualizado las referencias a la normativa vigente en materia de protección de datos incorporando un nuevo Anexo de tratamiento de datos personales.
- Se ha añadido en la cláusula 6 que en las uniones temporales de empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia.
- Se ha modificado la redacción en la cláusula 9.1 respecto a la ampliación de plazo en caso de que los pliegos se alteren. En la cláusula 9.2, se ha incorporado la indicación de lotes en el sobre de presentación.
-En las cláusulas 10.2 y 10.5 se ha modificado el plazo de subsanación estableciéndose en 3 días naturales.
-En la cláusula 10.5 se ha cambiado la referencia de código de identificación fiscal por número de identificación fiscal y se ha modificado el plazo de subsanación estableciéndose en 3 días naturales.
- Se ha modificado la redacción de la cláusula 15 en lo que respecta a las penalidades que podrá incluir el anexo I.
- Se ha modificado la redacción de las letras b) y o) de la cláusula 22.2.

ANEXO I
- Se ha incorporado la opción de Indicar si el expediente cuenta o no con financiación de fondos europeos.
- Eliminación de determinadas penalidades graves o muy graves de difícil comprobación y verificación.
- Aclaración que el plazo en el expediente de penalización está referido a días naturales.
- Incorporación en la documentación a presentar por la persona contratista para aquellos casos de taxi o autotaxi, que se estará a lo establecido en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo de Andalucía. La acreditación del estado de tramitación de dicha autorización se hará con carácter trimestral.

ANEXOS VII, VIII, IX
Se ha establecido una nueva proporción y valoración en el criterio de accesibilidad de los materiales empleados entre el número mínimo de vehículos exigido para la prestación del anexo I-A del lote al que se licita y los vehículos que cuentan con plaza/s adaptada/s.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eTWLJR7BSDWHTUFDEUA5MXFVYL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MÁXIMO LÓPEZ RODRÍGUEZ	FECHA	23/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eTWLJR7BSDWHTUFDEUA5MXFVYL	PÁGINA	1/2

Anexo I-A: DESGLOSE COSTES PRESUPUESTO LICITACIÓN: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 278/2019 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, que indica que *"debe partirse de la nueva regulación del presupuesto base de licitación y valor estimado contenida en los artículos 100 y 101 de la LCSP"*, se ha establecido en el Anexo I un desglose del presupuesto de licitación en costes directos (Personal, combustible, amortización vehículos, reparaciones, seguros, neumáticos, gastos fiscales, gastos financieros) y costes indirectos.

Se hace constar que el plazo total de ejecución de 48 días, a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual, está condicionado al levantamiento de la suspensión del exp. 00011/ISE/2019/CA, "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN" en virtud del Recurso Especial interpuesto, por lo tanto se establece como condición resolutoria automática la finalización, mediante la formalización del contrato administrativo, del procedimiento del expediente 00011/ISE/2019/CA, finalizándose las actuaciones que estuvieran en ejecución, la presente contratación no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista por la prestación dejada de realizar.

EL ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE CÁDIZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eTWLJR7BSDWHTUFDEUA5MXFVYL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MÁXIMO LÓPEZ RODRÍGUEZ	FECHA	23/09/2019
ID. FIRMA	tFc2eTWLJR7BSDWHTUFDEUA5MXFVYL	PÁGINA	2/2